

**RESOLUCIÓN No.649**

(13 de julio de 2022)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 042 del 6 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que, mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2022, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que entre la Universidad de Pamplona y la Fundación Universitaria María Cano se suscribió contrato interinstitucional en el año 2022, el cual cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 gestión de proyectos y seguimiento a convenios y/o contratos y código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 1022

Que el objeto del contrato es Prestar el servicio de migración de información desde un sistema de información externos al sistema de información Academusoft® a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO, el cual permitirá que el sistema ofrezca mejoras y fortalezca los procesos de la institución, contando con el apoyo del personal experto de LA UNIPAMPLONA, y de este modo los usuarios del sistema puedan realizar un adecuado desarrollo de sus actividades en el establecimiento educativo.

Que el valor total del contrato entre la Universidad de Pamplona y la Fundación Universitaria María Cano NI 1022 es por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000.00)

Que la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al parágrafo del Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal", certificó la viabilidad técnica y económica al contrato interinstitucional suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Fundación Universitaria María Cano NI 1022 y recomendó incorporar al Presupuesto General de la Universidad la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000.00)

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 25 de mayo de 2022 acta No. 006, dio concepto favorable sobre la incorporación de los recursos correspondiente al contrato interinstitucional suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Fundación Universitaria María Cano NI 1022 en la vigencia 2022 para la ejecución del mismo.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2022 la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000.00) en los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
1.1.02.05.001.08.001	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 1022	60.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$60.000.000,00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2022 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000.00) como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
2.3.2.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
2.3.2.02.01.001	TECNOLOGICOS	
2.3.2.02.01.001.01	EJECUCION	50.033.223,00
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 1022	
2.3.2.02.01.001.02	ADMINISTRACION	4.983.389,00
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 1022	
2.3.2.02.01.001.02	FORTALECIMIENTO	4.983.389,00
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 1022	
<b>TOTAL</b>		<b>\$60.000.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar el PAC de ingresos y gastos en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000.00)

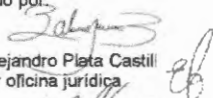
**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

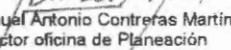
**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 Rector

Revisado por

  
 José Alejandro Plata Castell  
 Director oficina jurídica

  
 Manuel Antonio Contreras Martínez  
 Director oficina de Planeación

Proyectado por

  
 Edwin Darío Mantilla Gómez  
 Director Contabilidad y Presupuesto

